

GOBIERNO DE PUERTO RICO
JUNTA REGLAMENTADORA DE SERVICIO PÚBLICO
NEGOCIADO DE ENERGÍA DE PUERTO RICO

CONSEJO DE TITULARES DEL
CONDominio CARRIÓN COURT 16
QUERELLANTE

v.

LUMA ENERGY SERVCO, LLC
LUMA ENERGY, LLC,
AUTORIDAD DE ENERGÍA ELÉCTRICA
QUERELLADAS

CASO NÚM.: NEPR-QR-2025-0329

ASUNTO: Designación de Oficial
Examinador

DESIGNACIÓN DE OFICIAL EXAMINADOR

El pasado 23 de enero de 2023, el Negociado de Energía de Puerto Rico (“Negociado”) mediante Resolución, nombró al Lcdo. Miguel Oppenheimer Ríos como Oficial Examinador en los casos de revisión de facturas a ser atendidos conforme al Reglamento Núm. 8863¹ y en los procedimientos de querellas bajo el Reglamento Núm. 8543².

El Lcdo. Oppenheimer Ríos ha sido designado por el Negociado para conducir los procedimientos del caso de epígrafe. El licenciado tendrá la facultad de (1) administrar juramentos y tomar deposiciones; (2) emitir citaciones; (3) recibir y evaluar evidencia; (4) presidir las vistas; y (5) celebrar conferencias para simplificar los procedimientos. Esto no incluye la imposición de multas administrativas.

El nombramiento del Lcdo. Oppenheimer Ríos permanecerá vigente hasta tanto el Negociado exprese lo contrario.


Sonia Seda Gaztambide
Secretaria

CERTIFICACIÓN

Certifico que hoy, 16 de octubre de 2025, he procedido con el archivo en autos de esta Notificación y que en esta fecha copia de esta Designación en relación al Caso Núm. NEPR-QR-2025-0329 fue notificada mediante correo electrónico a: legal@lumapr.com; Mario.Hurtado@lumapr.com; preborders@lumapr.com; bmd@ccodovadick.com; mary.zapata@prepa.pr.gov, y por correo regular a:

LUMA Energy ServCo, LLC
LUMA Energy, LLC
Luma Legal Team
PO Box 364267
San Juan, PR 00936-4267

Lcdo. Brian M. Dick Biascochea
PO Box 194021
San Juan, PR 00919-4021

Lcda. Mary Zapata
AEE - División Legal
PO Box 363928
San Juan, PR 00936-3928

Para que así conste, firmo la presente en San Juan, Puerto Rico, hoy, 16 de octubre de 2025.




Sonia Seda Gaztambide
Secretaria

¹ Reglamento sobre el Procedimiento para la Revisión de Facturas y Suspensión del Servicio Eléctrico por Falta de Pago.

² Reglamento sobre Procedimientos Adjudicativos, Avisos de Incumplimiento, Revisión de Tarifas e Investigaciones.